

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

En La Lastrilla, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D. José Antonio Mateo Otero, Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil y Dña. María Isabel González de la Cruz, así como de forma telemática por videoconferencia Dña. María Teresa Arranz Olmos. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Ramón del Fresno Marqués, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2021.

Con el voto a favor de todos los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 12/2021 al Nº32/2021.

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.

La Corporación se da por enterada del decreto de la Alcaldía, aprobando la liquidación del Presupuesto de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“DECRETO Nº 20/2021.- Visto el expediente relativo a la Liquidación del referido Presupuesto, confeccionada conforme a las normas que constan en el informe del Secretario-Interventor, y encontrando ajustadas las operaciones reflejadas en el citado expediente a los datos deducidos de la contabilidad y demás antecedentes que han sido puestos de manifiesto por la Secretaría-Intervención, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Lastrilla para el año 2020, con el resumen siguiente:

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- Derechos reconocidos netos	2.379.717,37 euros
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.127.200,10 euros
3.- Resultado Presupuestario (1-2-3)	252.517,27 euros
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para GG	32.700,00 euros
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 euros
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 euros
7.- Resultado presupuestario ajustado	285.217,27 euros

II. REMANENTE DE TESORERIA

1.- (+) Derechos Pendiente de Cobro	546.619,61 euros
+ De Presupuesto de Ingreso, Corriente	261.487,21 euros
+ De Presupuesto de Ingreso, Cerrados	269.496,53 euros
+ De Operaciones No Presupuestarias	15.635,87 euros
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 euros



2.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago	243.989,13 euros
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	106.393,06 euros
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+ De Operaciones No Presupuestarias	137.596,07 euros
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 euros
3.- (+) Fondos Líquidos	1.183.735,62 euros
4.- Remanentes de Tesorería Total	1.486.366,10 euros
5.- Saldos de dudoso cobro	175.352,13 euros
6.- Exceso de financiación afectada	0,00 euros
7.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.311.013,97 euros

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

4º.- RECLAMACIÓN DE FCC AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, de fecha 18 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE FCC AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2020.-

*Por la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, se presenta escrito, mediante el que se interesa una indemnización por importe de **11.611,72 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2020 a consecuencia del incremento del precio del agua adquirida a la Mancomunidad de La Atalaya que se viene produciendo desde el segundo trimestre del año 2010.*

En este asunto, hay que tener en cuenta las dos sentencias judiciales firmes que reconocen el desequilibrio económico de la concesión. Estas sentencias son las dictadas por el Juzgado Nº 1 de lo Contencioso-administrativo de Segovia, de fechas 21 de diciembre de 2012 y 10 de febrero de 2014, en las que se estiman los recursos contenciosos interpuestos por AQUALIA, S.A., contra las desestimaciones, por parte del Ayuntamiento de La Lastrilla, de sendas reclamaciones, por los desequilibrios económicos de la concesión, referidos a los años 2010 y 2011 –Sentencia de 21.12.2012- y al año 2012 –Sentencia de 10.02.2014-.

Por lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo que se abstiene, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Estimar la petición de indemnización instada por FCC AQUALIA, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, por importe de **11.611,72 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2020.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de todos los asistentes a excepción de Dña. María Teresa Arranz Olmos que vota en contra, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.



5º- RENOVACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA EN LA COMISION MIXTA DE USO Y GESTION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO.

La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA EN LA COMISION MIXTA DE USO Y GESTION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO.-

Vista la necesidad de proceder a la renovación de los representantes del Ayuntamiento de La Lastrilla en la Comisión de Uso y Gestión del Pabellón Polideportivo de La Lastrilla, en virtud del Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León el 2 de febrero de 2011, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, una vez debatido el asunto con las intervenciones a modo de síntesis que luego se dirán, en votación ordinaria y por seis votos a favor de D. Vicente Calle Enebral, Doña Ana Isabel Martín Benito, Dª Rosana Martín García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Miguel Angel Callejo Bernardos y Dª Mª Isabel González de la Cruz y con dos abstenciones de D. José Antonio Mateo Otero y Dª Mª Antonia Miguelsanz, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Uso y Gestión del Pabellón Polideportivo a Don Vicente Calle Enebral en su condición de Alcalde o persona que legalmente le sustituya y a Dª. Mª Isabel González de la Cruz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

INTERVENCIONES:

- El Sr. Alcalde se refiere a que desde que se hizo el pabellón con una subvención de 600.000 € de la Junta de Castilla y León para que pueda ser utilizado por el ayuntamiento y el colegio, y de aquella se recomendó crear una comisión, y que en la anterior estaba Viti y no se ha renovado, y que la propuesta es que sea Isabel por compensar, ya que el Grupo Socialista con Pedro ya está en las Mesas de Contratación.

-D. José Antonio Mateo Otero expone que quiere reivindicar que el Grupo Socialista tenga la plaza que mantenía el compañero Viti, que no tiene nada en contra de Isabel, que no pide que saque a la compañera, pero que reivindica se mantenga la plaza del Grupo Municipal Socialista y pide que reconsidere el dictamen y que van a votar con la condición de que de aquí al Pleno se junten y hablen.”

Iniciado el debate, D. José Antonio Mateo Otero expone que como dijeron en la Comisión, su grupo reclama el puesto que históricamente venían teniendo, que no quieren perjudicar a la compañera, ni que se quite ella para estar ellos, y que a la vista de la interpretación del artículo 7.1 del Convenio cabe la posibilidad de que estén los tres, por lo que presenta una **enmienda** “in voce” al dictamen, para incluir como representante del Ayuntamiento a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil.

Sometida a votación dicha enmienda es aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a la votación del dictamen enmendado en los siguientes términos:

PRIMERO.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Uso y Gestión del Pabellón Polideportivo a Don Vicente Calle Enebral en su condición de Alcalde o persona que legalmente le sustituya, a Dª. Mª Isabel González de la Cruz y a Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

VOTACIÓN.- El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen enmendado en los términos antes expuestos, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.



6º.- ORDEN DE CONTINUACION DEL SERVICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO.

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021 del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE ORDEN DE CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO.-

Con fecha 18 de noviembre de 2004, se firmó el contrato de “Concesión de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio”, con la empresa FCC AQUALIA, S.A., por un plazo de 15 años, contado a partir del día 1 de enero de 2005. Con fecha 28 de noviembre mediante acuerdo plenario se aprobó la prórroga de dicho contrato, que finalizaba el día 1 de enero de 2020, hasta el día 31 de agosto de 2020 y a su vez con fecha 10 de julio de 2020 mediante acuerdo plenario se acordó ordenar la continuación del servicio hasta el 30 de abril de 2021.

Es por ello, que el próximo día 30 de abril de 2021, debería finalizar la orden de continuación del contrato de concesión del servicio mencionado. Sin embargo, al día de la fecha y pese a que ya se ha iniciado el trámite de preparación y elaboración de los correspondientes pliegos y demás actuaciones previas a la aprobación de los mismos y licitación pública, se constata que resultará imposible haber realizado una nueva adjudicación de la concesión, con anterioridad a dicha fecha, habida cuenta del acuerdo de Pleno adoptado el pasado 10 de febrero de 2021 sobre resolución de alegaciones al estudio de viabilidad y anteproyecto de obras e inversiones del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, por el que se estiman parcialmente las alegaciones en el sentido de estudiar nuevamente dicho asunto, siendo la base del nuevo planteamiento la supresión de la inversión de la sustitución de la tubería, manteniendo únicamente la renovación del depósito y llevar a cabo la revisión de las tarifas y conceptos en los términos inicialmente planteados, pues habría que actualizar toda la información de partida a la anualidad 2020 para que el año 1 del contrato pueda ser 2021. Todo ello sin perjuicio de que supondría el reinicio del expediente porque tendría su incidencia tanto en la estructura de costes, como en el estudio de viabilidad (se reduciría la duración del contrato al suprimir una inversión) y anteproyecto de obras, como actuaciones preparatorias del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración previas al inicio del expediente licitatorio de contratación.

Visto el artículo 128.1.1ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955, establece como obligación del concesionario la de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, regla fundada en la necesidad de mantener la continuidad del servicio.

Visto que este principio de continuidad en la prestación del servicio se encuentra también recogido en la Jurisprudencia, como por ejemplo entre otras en la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre 1986, Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999.

Vistos informes de Juntas Consultivas de Contratación emitidos al respecto, como por ejemplo el Informe de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de la Generalidad de Cataluña 7/2005, de 4 de octubre, y especialmente el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias.

Visto que el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligación de prestar en todos los municipios el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y, en consecuencia, se trata de una prestación obligatoria para el Ayuntamiento de La Lastrilla, y por tanto, un servicio esencial para la comunidad, que demanda una prestación ininterrumpida del mismo.

En definitiva, y en base a lo anteriormente expuesto, se considera necesario y procedente ordenar la continuación del servicio del contrato de “Concesión de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio”, con la empresa FCC AQUALIA, S.A., hasta que se proceda a la nueva adjudicación de la concesión.

Por lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, una vez debatido el asunto con las intervenciones que luego se dirán a modo de síntesis, con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y Dª Mª Teresa Arranz Olmos que se abstienen, adopta el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:



PRIMERO.- Ordenar la continuación del servicio del contrato de “Concesión de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio”, con la empresa FCC AQUALIA, S.A., hasta que se formalice el nuevo contrato resultado de la licitación actualmente en fase de trabajos preparatorios retomados nuevamente a la vista del reciente acuerdo plenario de 10 de febrero de 2021 antes referido.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

INTERVENCIONES.

- Don Pedro Luis Piñeiro Robledo expone que pediría explicaciones a Aqualia de por qué en 2017 los costes de personal son de 47.000 € y en 2020 de 72.000 € sin tener más operarios y de por qué los costes de mantenimiento y conservación son en 2017 de 13.374 € y en 2020 de 30.519 €, que deja esa observación y que cada uno saque sus conclusiones, a lo que el Sr. Alcalde responde que quiere apuntar que es una empresa que nos da los datos y que no puede dar un dato erróneo porque estaría cometiendo una irregularidad.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y las abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA.

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021 del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA.-

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, siendo necesario proceder a la contratación de este servicio, al finalizar próximamente el actual contrato, y no contando este Ayuntamiento ni con personal ni con medios, para llevar a cabo tales trabajos.

Examinada la documentación obrante en el expediente, incluidos los correspondientes informes, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios para la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA”, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 163.227 del vigente Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de La Lastrilla.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y posteriormente en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 35 días desde el envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, puedan los interesados presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación a que se refiere el artículo 63.3.a de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que estará formada por:



-Vicente Calle Enebral, Alcalde-Presidente, o persona que legalmente lo sustituya, que actuará como Presidente de la Mesa.

-Pedro Luis Piñeiro Robledo, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.

-Ramón Del Fresno Marqués, Secretario-Interventor de la Corporación, Vocal.

-Natalia Sancho Llorente, Auxiliar-Administrativo, Vocal.

-Ana Isabel Carrasco de Santos, Auxiliar-Administrativo, Vocal.

-David Llorente Cano, Jefe Operarios, Vocal.

-María Jesús Ortega Tapia, Administrativa, o persona que legalmente la sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa."

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

MOCIONES DE URGENCIA ARTICULO 91.4 ROF

Se da cuenta de que con registro de entrada nº 495 de fecha 23 de marzo de 2021, se presenta por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo moción referida a la solicitud de inicio de procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos paralelos al Río Ciguñuela que corresponden a los herederos de la Sra. Aspiroz.

Acto seguido, toma la palabra el proponente de la moción y desiste de la misma, toda vez que manifiesta que en base a la información que han solicitado para saber hasta donde se ha llegado y lo que falta por hacer, reconsideran su posición y aplazan la presentación de cualquier tipo de moción, viendo las dificultades que hay y viendo la voluntad para que se lleve a efecto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- D. Pedro Luis Piñeiro Robledo

1.1. Pide disculpas a su grupo por votar a favor en el punto 4º del orden del día del desequilibrio económico de Aqualia, que siempre ha votado en contra históricamente, que se ha equivocado.

1.2. Sobre el tema de Leopoldo Moreno Porras Isla, dice respecto a la vía de apremio, según tiene escrito, se puede producir cuando se haya producido el hecho imponible, y este se produce cuando se aprueba el proyecto de actuación por el Ayuntamiento y transcurren los plazos contemplados en el convenio y que como no saben nada, pregunta si la vía de apremio se le puede aplicar, a lo que responde el Sr. Alcalde que tiene que hacer la Junta de Compensación, ante lo que de nuevo el Sr. Piñeiro pregunta si se le puede obligar y quién a constituirla y que algo tendremos que hacer. En el desarrollo de la intervención del Sr. Piñeiro, y al ser preguntado por esté último, se hace constar por la Secretaría la existencia de distintos informes al respecto en el expediente sobre el procedimiento a seguir, del anterior Secretario de la Corporación, de la Diputación Provincial de Segovia y de un letrado externo a petición de la Corporación.

2- D. José Antonio Mateo Otero

2.1. Expone que el PAIMP de Diputación ha concedido 48.000 € y pregunta si van para la calle Camino de Torrecaballeros, a lo que aclara el Sr. Alcalde que son varias calles, se ha hecho un proyecto de 70.000,00 € para hacer varias zonas, algún blandón, sellar grietas y se va a arreglar también la Calle Ecuador. Continúa su intervención el Sr. Mateo Otero, diciendo que como una de las calles es el Camino de Torrecaballeros y recientemente ha habido un hundimiento, que no se arregle eso con el dinero de los vecinos, que lo arregle la empresa, aclarando el Sr. Alcalde que no, que va ser el tramo desde la panadería que está muy irregular hasta más o menos donde vive la compañera Isabel.



2.2. Expone al Sr. Alcalde que por fin haciéndole caso después de un año ha visto que ha hecho un comunicado a los vecinos de que va a haber una modificación para intentar regular y mejorar el tráfico de la calle Camino de Torrecaballeros, y que la propuesta que hace su Grupo es que sea en dirección de bajada porque la calle Republica Dominicana tiene 2 sentidos y por la otra parte la vía de servicio es de subida, a lo que el Sr. Alcalde responde que él es más de subida desde Segovia que de bajada.

2.3. Expone que en la comisión del otro día, salió el tema de los botes de gel que se van a dar con una mascarilla con los 3.000,00 € con la subvención del Gobierno de España, y que les parece muy adecuado que el reparto se haga por parte de la empresa que es la que hace siempre el buzono a este Ayuntamiento. Continúa diciendo que le gustaría que conste en acta literalmente que “nuestro Grupo, nos gustaría que para años sucesivos, si es que esta subvención sigue vigente, nos lo pudiéramos gastar también aparte de en cualquier obsequio o regalo, en conferencias, cursos y debates sobre el tema de violencia de género, sobre todo encaminado al sector joven del municipio”.

2.4. Expone que tienen varias preguntas que no se contestaron de plenos pasados, una ellas referida a cuántas viviendas hay en el municipio que pagan el IBI y respecto a la pregunta de las energías renovables en edificios municipales, que se lo vuelven a formular este mes, que se empiece a hacer la eficiencia energética, y que se empiece por los edificios más pequeños que tenemos, como pueden ser los consultorios médicos.

2.5. Expone que ha salido el Plan de Empleo Rural y PREPLAN para la contratación de 2 operarios, y que su Grupo le sugiere que contrate 2 personas más a mayores, siempre y cuando las finanzas y los números den, porque cuantos más operarios haya en la calle por lo menos se podrán adecuar las aceras de los obstáculos que tienen, como ya se lo han pedido en algún pleno.

Concluye su intervención solicitando que se les de contestación lo antes posible.

El Sr. Alcalde respecto al tema de eficiencia energética responde que tenían intención con alguna de las subvenciones del Fondo de Cooperación de hacerlo, pero se decidió cambiar las luminarias de la Carretera de Soria por Led, porque cuando se quisieron poner con el tema no tenían plazo para prepararlo y concluye que se puede meter una partida para las energías renovables en la modificación presupuestaria que se tiene que hacer.

3- Dña. María Isabel González de la Cruz

3.1. Sugiere la posibilidad de poner bancos o asientos en todas las paradas del autobús porque hay mucha gente mayor, ante lo que manifiesta el Sr. Alcalde que el problema es si entra el banco en la acera.

4. Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil.

4.1 Pregunta al Sr. Alcalde si tiene pensado poner tabloneros informativos informatizados en el pueblo igual en La Lastrilla que en El Sotillo como los tiene Valverde, a lo que responde el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno no tiene esa prioridad.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que yo el secretario, certifico. Vº Bº El Alcalde.

